

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2277

RAD: 2022-00387-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y lo deprecado por el apoderado actor, el despacho RESUELVE:

Tener al ejecutado FRAN ANDREY PIEDRAHITA LOAIZA notificado en debida forma del auto de mandamiento de pago calendado el diecinueve (19) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), desde el día dieciocho (18) de Julio del corriente año, por cuanto, según la constancia Expedia por la empresa SERVIENGTREGA, el correo electrónico tiene acuse de recibo del 2023-07-12, hora: 20:13, Mensaje No. 743240<sup>1</sup>.

En idéntico sentido, a la ejecutada ELSY JOHANA MEJIA desde el 4 de septiembre de la anualidad cursante, por cuanto el Mensaje NO. 80971, tiene acuse de recibo del 2023/08/30, hora: 08:08:40, ello de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En cuanto al otro ejecutado no se arrimó prueba de su notificación, requiriendo al actor para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

---

<sup>1</sup> Fol. 29